

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°5 3 2 / 05

Salta, **20** D1C 2005 Expediente Nº 12.188/02

VISTO:

La Resolución – CS – Nº 346/02 mediante la cual se crea en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Carrera de Postgrado "Especialidad en Docencia Universitaria" la que se desarrollará como carrera autofinanciada, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Académica de la Carrera, en nota de fecha 13 de mayo de 2.005, ante la imposibilidad de completar el cupo para el autofinanciamiento del dictado para una segunda cohorte, solicita considerar la posibilidad de asignar, a través del Fondo de Capacitación Docente u otra vía de apoyo económico, cinco becas por Facultad, lo que significaría un 60% del cupo previsto.

Que la Comisión de Hacienda del Consejo Superior, aconseja la suspensión del dictado hasta tanto se modifiquen las condiciones de ingreso, habilitando a todas las personas con grado universitario, para acceder a la Carrera.

Que la Comisión de Docencia del Consejo Superior, toma conocimiento del Despacho mencionado anteriormente y aconseja se considere la solicitud de modificación de las condiciones de ingreso a la Especialidad en Docencia Universitaria.

Que tomado conocimiento de los despachos mencionados, la Comisión Académica de la Carrera, reitera la solicitud al Consejo Superior acerca de reconocer la importancia de la formación propuesta en la Especialidad en Docencia Universitaria y de decidir políticas que aseguren el financiamiento de la Carrera para los docentes de esta universidad, además de posibilitar el acceso a docentes de otras universidades de la Región y del País (fs. 119 – 120).

Que la Comisión de Docencia. Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, en Despacho Nº 344/05, considera que el requisito de admisión, ser "docente universitario en actividad", es necesario y coherente de acuerdo a la propuesta académica aprobada y del sentido formativo de la carrera que contempla como núcleo articulador la práctica docente en la universidad, que solamente un número reducido de docentes universitarios (35 aproximadamente) han cursado y están próximos a finalizar la carrera, quedando una cantidad muy significativa de docentes en ejercicio por capacitarse.

Que siendo una carrera que surge como línea de mejora planteada en procesos de autoevaluación institucional, debe ser prioritaria su continuidad.

POR ELLO,

of my



D. A. A. Lake

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N° 5 3 2 / 05

2 0 DIC 2005 Salta. Expediente Nº 12.188/02

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 17/05 del 06/12/05)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar al Consejo Superior no modificar los requisitos de ingreso a la carrera de postgrado de Especialidad en Docencia Universitaria, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Solicitar a la Comisión de Hacienda del mencionado Consejo, la posibilidad de otorgar cinco (5) becas por Facultad para posibilitar el inicio de una nueva cohorte.

ARTICULO 3°. Hágase saber y remítase copia a Comisión Académica de la Especialidad en Docencia Universitaria, Dirección Administrativa Académica - Departamento Postgrado y

siga a Consejo Superior a sus efectos.

Lic. MARTA JULIA JIMENE SECRETARIA

Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. JOSE OSCAR ADAMO DECANO

Feculted de Ciencies de la Salud